



BASES Y CONVOCATORIA RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA SU CONTRATACIÓN LABORAL COMO MONITORES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Se convoca el presente proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de Monitores de Actividades Culturales y Deportivas, para su contratación en régimen laboral, según las necesidades del servicio y con destino a la prestación de servicios de competencia municipal, concretamente para el servicio de actividades culturales y deportivas (baile de salón, baile español, pilates, manualidades, aeróbic/zumba, aquaeróbic/aquazumba, spinning, strong, suelo pélvico e hipopresivos, gimnasia para mayores, fútbol, baloncesto, patinaje, capoeira, guitarra, piano, etc).

La bolsa de trabajo que se forme en virtud del presente procedimiento de selección permanecerá vigente en tanto no se forme una nueva que la deje sin efecto o hasta la conformación de la que resulte de la próxima Oferta de Empleo Público.

La convocatoria de este proceso selectivo se justifica en atención a las necesidades puestas de manifiesto en el municipio, así como las necesidades que puedan producirse con posterioridad y en tanto permanezca vigente la bolsa de trabajo que se cree, para que pueda procederse por este Ayuntamiento a la contratación laboral de monitores de actividades culturales y deportivas para posibilitar la impartición de dichas actividades en Santo Domingo-Caudilla para las temporadas correspondientes.

La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Conforme al artículo 16 del referido Real Decreto Legislativo 2/2015, el tipo de contrato a realizar será por tiempo indefinido fijo-discontinuo, al tratarse de trabajos de prestación intermitente que tienen períodos de ejecución ciertos, determinados o indeterminados, ya que las actividades culturales y deportivas por medio de monitores se prestan periódicamente por este Ayuntamiento desde octubre a junio. El contrato de trabajo fijo-discontinuo se deberá formalizar necesariamente por escrito y deberá reflejar los elementos esenciales de la actividad laboral, entre otros, la duración del periodo de actividad, la jornada y su distribución horaria.

También podrá utilizarse la modalidad contractual prevista en el artículo 15.2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2015, relativa al contrato por circunstancias de la producción, para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y claramente delimitada, pudiéndose usar este tipo de contratos un máximo de 90 días no continuados en el año natural. En este caso la causa de la temporalidad de las contrataciones se justificará en la necesidad ocasional de impartición de la actividad correspondiente.





Los puestos de trabajo radicarán en Santo Domingo-Caudilla.

Las personas contratadas tendrán como cometidos todos aquellos propios del trabajo de Monitores de actividades culturales y deportivas según las distintas áreas en las que realicen sus tareas, tales como baile de salón, baile español, pilates, manualidades, aeróbic/zumba, aquaeróbic/aquazumba, spinning, strong, suelo pélvico e hipopresivos, gimnasia para mayores, fútbol, baloncesto, patinaje, capoeira, guitarra, piano, etc.

Las retribuciones brutas mensuales de los Monitores de Actividades Culturales y Deportivas serán las establecidas en la contratación que se realice atendiendo al área en la que efectúen sus tareas y al tiempo de jornada de trabajo. Esas cantidades incluirán el prorrateo de pagas extraordinarias.

El horario de trabajo estará comprendido entre el lunes y el sábado, pudiendo establecerse jornada de mañana, de tarde o de mañana y tarde, con distribución según necesidades del servicio.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Todos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar quienes no siendo españoles/as o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y en el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Graduado en ESO, Graduado Escolar, F.P-I o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.



- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. CONCURSO.

La formación de la bolsa de trabajo se realizará mediante el sistema de concurso, al considerarse dicho sistema aconsejable atendiendo a la naturaleza de los puestos de trabajo de Monitores de Actividades Culturales y Deportivas.

Se establece el siguiente baremo de puntuación:

- ✧ Por experiencia acreditada mediante informe de vida laboral y contrato de trabajo o certificado de servicios prestados en un puesto de Monitor de Actividades Culturales/Deportivas en una Administración Pública: 0,20 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 4 puntos.
- ✧ Por experiencia acreditada mediante informe de vida laboral y contrato de trabajo en un puesto de Monitor de Actividades Culturales/Deportivas en Entidades Privadas: 0,20 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.
- ✧ Por haber realizado cursos relacionados con actividades culturales o deportivas: 0,10 puntos por cada 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.
- ✧ 1 punto por estar en posesión de titulación superior a la exigida para tomar parte en la presente convocatoria, concretamente Título de Grado, Licenciado o Diplomado.

El orden de colocación de los aspirantes en la bolsa de trabajo se establecerá de mayor a menor puntuación y según las distintas áreas de actividades culturales y deportivas en las que se haya participado, incluyéndose todos los aspirantes que hayan superado el presente proceso selectivo.

En caso de empate se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso.

CUARTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un empleado público que sea funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Vocales: Tres empleados públicos que sean funcionarios de carrera o personal laboral fijo.





- Secretario: el Secretario del Ayuntamiento, o persona que le sustituya, con voz y voto.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y éstos, abstenerse, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Determinada la puntuación de los aspirantes, el Tribunal publicará el resultado de la presente Bolsa de Trabajo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla y elevará a la Alcaldesa la propuesta de formación de Bolsa de Trabajo con los aspirantes seleccionados por orden decreciente de puntuación según las distintas áreas de actividades. Las contrataciones se realizarán atendiendo a las necesidades municipales según el orden de llamamiento por puntuación de las personas seleccionadas en cada área.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El contenido de las presentes bases será publicado en el tablón de anuncios de la siguiente sede electrónica del Ayuntamiento:

<http://santodomingo-caudilla.sedelectronica.es>

Las **solicitudes**, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases como Anexo I, en la que los interesados manifiesten reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, acompañadas de fotocopias del D.N.I., titulación, certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, así como de la documentación acreditativa de los méritos alegados (informe de vida laboral y contratos laborales o certificados de servicios, diplomas de cursos, etc), podrán presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica indicada en el párrafo anterior durante las veinticuatro horas del día, o en el Registro General de este Ayuntamiento de 09:00 a 14:00 horas, **en el plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, es decir, desde el día 06/09/2022 hasta el día 15/09/2022, ambos inclusive.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose en la misma un plazo de tres días hábiles durante los cuales los excluidos podrán subsanar la falta de documentación y formular reclamaciones contra la lista provisional, tras lo cual se procederá por la Alcaldía Presidencia a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.





SEXTA. RECURSOS.

Contra las presentes Bases, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

"D./D.^a _____, natural de _____, vecino/a de _____, provincia de _____, con domicilio en _____ C/ _____, n.º _____, D.N.I. número _____ y teléfono _____ ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, comparece y como mejor proceda

E X P O N E

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla relativa al proceso selectivo para la formación de una **BOLSA DE TRABAJO PARA SU CONTRATACIÓN LABORAL COMO MONITORES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS**, por el sistema de concurso, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho proceso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Según los puestos solicitados marcar con una x:

- BAILE SALÓN BAILE ESPAÑOL PILATES MANUALIDADES
- AERÓBIC/ZUMBA AQUAERÓBIC/AQUAZUMBA SPINNING GIMNASIA MAYORES
- STRONG SUELO PÉLVICO E HIPOPRESIVOS FÚTBOL BALONCESTO PATINAJE
- CAPOEIRA GUITARRA PIANO OTRAS ACTIVIDADES (indicar cuáles) _____

Se acompaña:
-Fotocopia del D.N.I..
-Fotocopia del Graduado en ESO, Graduado Escolar, F.P-I o equivalente.





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

- Fotocopia de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados (informe de vida laboral y contratos laborales o certificados de servicios, diplomas, títulos, certificados de cursos o documentos similares).

6

En base a cuanto antecede

S O L I C I T O

Ser admitido/a a la presente convocatoria.

Santo Domingo-Caudilla, ____ de septiembre de 2.022.
(firma)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA

INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos personales, recabados del propio interesado, serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, con la finalidad de tramitación del expediente y se conservarán en el mismo. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal, pudiendo el interesado ejercer ante esta Entidad Local los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión (salvo las excepciones normativas en las que no resulte aplicable) de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento, dirigiéndose por escrito a este Ayuntamiento, sito en la Pza. de España, n.º 1, de Santo Domingo-Caudilla (Toledo) cp 45526, o a través de la sede electrónica <http://santodomingo-caudilla.sedelectronica.es> ."

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes BASES Y CONVOCATORIA RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA SU CONTRATACIÓN LABORAL COMO MONITORES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, fueron aprobadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución N.º 206/2022, de fecha 5 de septiembre de 2022.

Santo Domingo-Caudilla, 5 de septiembre de 2022.

EL SECRETARIO,
Fdo: Isidoro Pinilla Martín.

Documento firmado electrónicamente al margen

